



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**CENTRO DE CONCILIACIÓN SEDE MIRAFLORES CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL  
GRATUITO MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS-SEDE SAN ISIDRO**

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 592-2016-JUS  
Av. Javier Prado Este N° 309 6to Piso, Edificio El Senador, Distrito de San Isidro - Lima. Teléfono: 4936318  
POR REMODELACION DEL CENTRO DE CONCILIACION GRATUITO DEL MINJUS SEDE SAN ISIDRO SE TRASLADA CALLE VARGAS  
MACHUCA N° 309-313, DISTRITO DE MRAFLORES, TELEFONO: 255-7697

EXP. N°128-2017

**ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL N° 176-2017- CCG-MINJUSDH-SI**

En la ciudad de Lima, Distrito de Miraflores, siendo las 11:10 horas del día 16 de Junio del año dos mil Diecisiete, ante CALDERON PROAÑO MARITZA CLOTILDE, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09884256 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Registro N° 30981, registro de especialidad en FAMILIA N° 4544- se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante PROGRAMA PARA LA GENERACION DEL EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERU", representado por la PROCURADURIA PUBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO, debidamente representado por el Abogado PUENTE BARDALES PEDRO MIGUEL, identificado con DNI N° 08606889, Procurador Publico del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, designado con Resolución Suprema N° 272-2016-JUS, domiciliado en la Avenida Salaverry N° 655, Piso 10, Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, y la parte invitado MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO, con RUC N°20154547097, representado por HUAMAN FEBRE FRANCISCO, identificado con DNI N° 00959732, Alcalde de la Municipalidad Provincial de El Dorado, debidamente acreditado por su Credencial otorgado por el Jurado Electoral Especial de San Martín, con domicilio en el Jirón Tacna N° 475, Distrito de San José de Sisa, Provincia de El Dorado y Departamento de San Martín, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

**HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:**

Se adjunta la solicitud de conciliación, fecha 03 de Abril del 2017, que forma parte integrante de la presente Acta en un (04) folio.

**DESCRIPCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS:**

ESTANDO A LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1068 Y SU REGLAMENTO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 017-2008-JUS, SOBRE REPRESENTACION Y DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO; SOLICITO A UD, SE SIRVA DAR INICIO AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL, A FIN DE QUE LA PARTE INVITADA A CONCILIAR PROCEDA A CANCELAR A MI REPRESENTADA LA SUMA DE S/. 3,547.55 SOLES (TRES MIL QUINIENTOS CUARENTISIETE CON 55/100 SOLES), (OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO), MAS INTERESES LEGALES RESPECTIVOS.

**ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:**

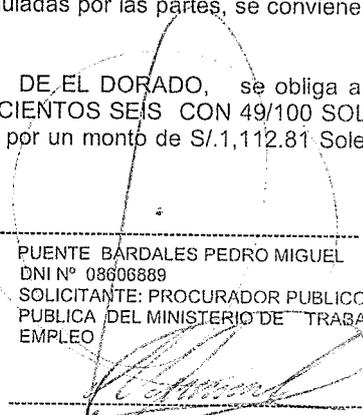
Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** El invitado MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO, se obliga a cancelar, en (07) siete cuotas la suma S/. 3,906.49 SOLES (TRES MIL NOVECIENTOS SEIS CON 49/100 SOLES). el mismo que se abonara en 07 cuotas, y el pago de los intereses legales, por un monto de S/.1,112.81 Soles ( MIL CIENTO DOCE CON 81/100 SOLES), se abonara en 02 cuotas

Abog PUENTE BARDALES PEDRO MIGUEL  
DNI N° 08606889  
SOLICITANTE: PROCURADOR PUBLICO DE LA PROCURADURIA  
PUBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL  
EMPLEO

HUAMAN FEBRE FRANCISCO  
DNI N° 00959732  
INVITADO: ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE EL DORADO

*[Handwritten signature]*



El Secretario de Estado  
El Asesor del Secretario de Estado  
he tenido a la vista.  
San Isidro, 16 de 06 de 12

Ministerio de Justicia  
y Poder Judicial  
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
Y PROCESO CONSTITUCIONAL  
NACIONAL GRATUITO

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
Y PROCESO CONSTITUCIONAL  
NACIONAL GRATUITO  
Calle de la Libertad, No. 100  
Lima, Perú  
Teléfono: 476 0000  
Fax: 476 0001  
Correo electrónico: [legislacion@poderjudicial.gob.pe](mailto:legislacion@poderjudicial.gob.pe)  
Página web: [www.poderjudicial.gob.pe](http://www.poderjudicial.gob.pe)



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**SEGUNDO.-** Dichos montos, estipulados en la cláusula primero del presente acuerdo conciliatorio, se abonará de la manera siguiente:

- Primera cuota, se abonará el día 31 de Enero del 2018, por el monto de S/. 554.32 Soles. (Quinientos Cincuenta y Cuatro con 32/100 Soles).
- Segunda cuota, se abonará el día 28 de Febrero del 2018, por el monto de S/.555.51 Soles. (Quinientos Cuenta y Cinco con 51/100 Soles).
- Tercera cuota, se abonará el día 28 de Marzo del 2018, por el monto de S/. 556.69 Soles (Quinientos Cincuenta y Seis con 69/100 Soles).
- Cuarta cuota, se abonará el día 27 de Abril del 2018, por el monto de S/. 558.11 Soles (Quinientos cincuenta y ocho con 11/100 Soles).
- Quinta cuota, se abonara el día 31 de Mayo del 2018, por un monto de S/. 559.42 Soles (Quinientos Cincuenta y Nueve con 42/100 Soles).
- Sexta cuota, se abonara el día 28 de Junio del 2018, por un monto de S/.560.61 Soles (Quinientos Sesenta con 61/100 Soles).
- Sétima cuota, se abonara el día 26/07/2018, por un monto de S/. 561.83 Soles (Quinientos Sesenta y uno con 83/100 Soles).
- Octavo cuota, se abonara el día 29/08/2018, por un monto de S/. 555.81 Soles (Quinientos Cincuenta y Cinco con 81/100 Soles).
- Novena cuota, se abonara el día 28/09/2018, por un monto de S/. 557.00 Soles (Quinientos Cincuenta y Siete con 00/100 Soles).

**TERCERO:** Los depósitos se harán en la Cuenta Principal del Tesoro Público N° 0000-299293 del Banco de la Nación a nombre del Programa para la Generación del Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú",

**CUARTO:** El pago empezara a regir desde el día 31 de Enero del 2018, así sucesivamente cada mes hasta el día 28 de Setiembre del 2018.

**QUINTO.-** El conciliante MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO, se obliga dentro de las 48 horas siguientes a la cancelación, a remitir copia del Voucher, debidamente cancelados al siguiente correo jreto@trabajo.gob.pe, grios@trabajo.gob.pe.

**SEXTO:** El acuerdo regirá a partir de la suscripción de la presente Acta de Conciliación.

**VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:**

En este Acto CALDERON PROAÑO MARITZA CLOTILDE, abogada de este Centro de Conciliación con registro Colegio de Abogados de Lima N° 31257, procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo y habiendo concluido a las 11:45 horas de 16 de Junio del año 2017, en señal de lo cual firman la presente Acta de Conciliación con Acuerdo Total N° 178-2017-CCG-MINJUSDH-SI



Abog PUENTE BARDALES PEDRO MIGUEL  
DNI N° 08606889  
SOLICITANTE: PROCURADOR PUBLICO DE LA PROCURADURIA  
PUBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL  
EMPLEO

HUAYTA RESTRE FRANCISCO  
DNI N° 00698732  
INVITADO: ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE EL DORADO



